

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2020-00008-00

Téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar que el extremo pasivo, a través de apoderado judicial, se notificó del auto que libró mandamiento de pago dentro del proceso de marras, quien contestó la demanda y propuso excepciones.

De las excepciones propuestas por la pasiva, por secretaría córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días (Art. 443-1 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 48 del 17-may-2022*

(2)

CARV